

En función de ello, **ACUERDAN**

PRIMERO: NOMBRE

El objeto del presente Convenio es la creación de la "Cátedra Melilla-Sefarad-UGR" (en adelante, la Cátedra).

SEGUNDO: OBJETO

1. La Cátedra, con carácter genérico, meramente enunciativo y no exhaustivo, se centrará en el desarrollo de actividades conjuntas, relacionadas con el ámbito de interés mutuo, como:

- a. Actividades de formación
 - Colaboración en el diseño e impartición de programas de actualización y formación profesional, incluyendo, si fuese necesario, programas de posgrado.
 - Concesión de becas y ayudas.
 - Apoyo a la inserción laboral mediante la integración de estudiantes para la realización de prácticas externas en las instalaciones.
 - Apoyo a la realización de Trabajos Fin de Grado y Máster.
 - Concesión de premios a Trabajos Fin de Grado, Máster y concursos de ideas.
 - Organización de talleres, conferencias y seminarios
 - Promoción de experiencias de cooperación educativa.
 - Actividades encaminadas al estudio y conservación del patrimonio judío.
- b. Actividades de investigación y transferencia de resultados de investigación.
- c. Actividades de difusión:
 - Organización de jornadas de divulgación técnica y tecnológica.
 - Promoción de encuentros nacionales e internacionales.
 - Publicaciones sobre temas de interés en el ámbito de la Cátedra.
 - Divulgación de las actividades de la Cátedra
- d. Aquellas otras que se deriven de los fines propios de la Universidad.

Objetivos específicos:

Como objetivo integral es la formación, investigación, divulgación de la cultura judía y del legado del judaísmo, que se centrarían en:

- Contribuir al conocimiento de la cultura judía y su patrimonio material e inmaterial.
- Fomentar el entendimiento entre culturas y religiones tomando como base la propia historia y las relaciones contemporáneas.
- Contribuir al estudio y prevención del antijudaísmo y el antisemitismo contemporáneo.
- Desarrollar planes formativos y propuestas de contenidos curriculares, junto con las instituciones responsables en materia educativa, que den a conocer el mundo judío.
- Potenciar la investigación multidisciplinar sobre el mundo judío y sus procesos históricos.
- Identificar y recuperar al patrimonio documental sobre el judaísmo español.

TERCERO: COMISIÓN MIXTA

1. Del seguimiento y desarrollo del Convenio se ocupará una Comisión Mixta creada al efecto, que se encargará de la aprobación del programa y memoria de actividades y coordinará la posible publicación de trabajos.
2. Serán funciones de la Comisión Mixta:
 - a) Aprobación del plan de actividades
 - b) Aprobación del presupuesto
 - c) Realización del seguimiento y control de la ejecución del plan de actividades y del presupuesto
 - d) Establecimiento de las normas internas de funcionamiento de la Comisión Mixta, de acuerdo con la normativa de aplicación a los órganos colegiados
 - e) Elevación a los órganos de gobierno de la Universidad que correspondan las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan la sanción o ratificación de los mismos.
 - f) Velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones del presente Convenio.
 - g) Aprobación de la memoria anual de actividades.
 - h) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos y que se acuerden entre las partes.
3. En el plazo de 20 días desde la firma del presente Convenio, se constituirá la Comisión Mixta, integrada por seis miembros, tres de ellos nombrados por cada una de las partes que suscriben este Convenio:

- Por la UGR:

El Vicerrector de Investigación y Transferencia, o persona en quien delegue.

El Sr. D. José Martínez Delgado, Catedrático Área de Estudios Hebreos de la UGR.

El Sr. D. Miguel Ángel Espinosa Villegas, Profesor Titular de la UGR.